



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Extracción de ejemplar arbóreo.

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 3.263 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) y N° 6.684, los Decretos N° 166/13 y su modificatorio N° 110/20 y N° 387/23 y modificatorios, las Planilla de Inspección N° 3460, el Expediente Electrónico N° EX-2024-05408545-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por los autos citados en el Visto tramita la actuación iniciada en virtud a la necesidad de extraer el ejemplar arbóreo emplazado en la Av. Elcano 3410, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, sobre el particular, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, asimismo, de conformidad con el artículo 128 del mismo cuerpo legal ejercen funciones de planificación, ejecución y control en forma exclusiva y concurrente con el Gobierno de la Ciudad respecto de las materias de su competencia;

Que, a su turno, el artículo 26 del mencionado cuerpo normativo dispone: "*El ambiente es patrimonio común. Toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano, así como el deber de preservarlo y definirlo en provecho de las generaciones presentes y futuras*";

Que, en virtud de los mencionados mandatos constitucionales, se sancionó la Ley N° 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) la cual tiene por finalidad, entre otras, promover la descentralización de las funciones del Gobierno de la Ciudad, preservando su integridad territorial, mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad, así como asegurar el desarrollo sustentable;

Que, dicha Ley especifica en su artículo 10 que las Comunas tienen a su cargo en forma exclusiva: "*b) La planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de presupuesto*";

Que, asimismo, el artículo 47 de la citada Ley establece que el Poder Ejecutivo implementa un proceso de transición que comprende, entre otras cuestiones, la transferencia gradual de competencias centralizadas a las unidades descentralizadas, en virtud de la aplicación del Título II;

Que, mediante la Ley N° 6.684 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 387/23 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 166/13 y su modificadorio N° 110/20, dispone en su artículo 1 la transferencia a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley de Arbolado Público N° 3.263 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) con las excepciones puntuales que ella explicita;

Que, esa Ley tiene por objeto proteger e incrementar el Arbolado Público Urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que ajustar las tareas de intervención sobre los mismos;

Que, asimismo faculta a la autoridad de aplicación en su artículo 15 a talar o extraer especies arbóreas cuando “*por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación*” (inc. b) y “*para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes*” (inc. c);

Que, la Ley N° 3.263 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588) establece, en sus artículos 5 a 7, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que, de acuerdo a lo que surge de la Planilla de Inspección citada en el Visto y a lo indicado por la Gerencia Operativa de Gestión Comunal mediante Nota N° NO-2024-05418689-GCABA-COMUNA13, corresponde efectuar la extracción del ejemplar enunciado, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, consecuentemente y por estrictas cuestiones de seguridad y Orden Público, corresponde dictar el acto administrativo que, con fundamento a lo expuesto, autorice la extracción del ejemplar involucrado;

Que, dentro de las atribuciones de la Junta Comunal como órgano de gobierno, otorgadas por la Ley N° 1.777 (Texto Consolidado por Ley N° 6.588), se contempla la de “emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias”.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 13
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar a la Empresa adjudicataria Mantelectric I.C.I.S.A., CUIT N° 30-52029200-0, a que, en el marco del contrato vigente, proceda a extraer por cuenta y orden del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ejemplar mencionado en la presente, emplazado en la Av. Elcano 3410, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Efectuada la extracción dispuesta en el artículo precedente, se deberá plantar un nuevo ejemplar.

Artículo 3º.- Fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4º.- Comunicar a la Junta Comunal y publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by Florencia Fabiana SCAVINO
Date: 2024.01.29 07:33:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Planilla de Inspección de Árboles

AVISO: 500435560/23

Fecha de relevamiento:

19/12/23

Arme: 8949109

UBICACIÓN DEL ÁRBOL Calle: ELCAÑO

Nro: 3410

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Especie botánica: TIPUANA TIPU

DAP (cm): 90 | Altura (m): 21

Árbol Seco Semiseco Descopado Descopado y brotado Copa desbalanceada

Inclinación: Mayor a 40° Menor a 40° Sin inclinación

Orientación de la inclinación: Hacia la calle Hacia la propiedad Hacia lado ascendente o descendente

RAÍCES Expuestás | Acera levantada (m2): 10 | Fisuras en el frente de la propiedad

FUSTE Descortezamiento Fructificaciones fúngicas Codominancias Exudados

Cavidades pequeñas En zona: baja media alta | Cavidad longitudinal (m) _____

Cavidades grandes En zona: baja media alta | Pared remanente (cm): _____

RAMAS

<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Tocones
<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Demasiado bajas
<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción	<input type="checkbox"/> Excesivas	<input type="checkbox"/> Que invaden el espacio aéreo
	<input type="checkbox"/> Cruzadas	

HOJAS

Defoliación: Indicar tipo | Coloración anormal | Signos de insectos | Manchas foliares

Síntomas de enfermedades:

RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

A: PODA	<input type="checkbox"/> Formación <input type="checkbox"/> Refaldado	MOTIVO:	<input type="checkbox"/> Reducir de riesgo	B: CORTE DE RAÍCES
	<input type="checkbox"/> Limpieza <input type="checkbox"/> Terciado		<input type="checkbox"/> Adecuar al sitio	<input type="checkbox"/> Superficial
	<input type="checkbox"/> Aclareo <input type="checkbox"/> Balanceo de copa		<input type="checkbox"/> Regular la estructura	<input type="checkbox"/> Profunda
C: TRATAMIENTO SANITARIO	<input type="checkbox"/> D: TRASPLANTE	<input checked="" type="checkbox"/> E: EXTRACCIÓN	<input type="checkbox"/> F: RETIRO DE CEPA	

OBSERVACIONES: ejemplar encuadrando sobre la propiedad.

JA CALZADA muestra claros signos de la fisiología.

Riesgo ALTO-

INSPECTOR/A

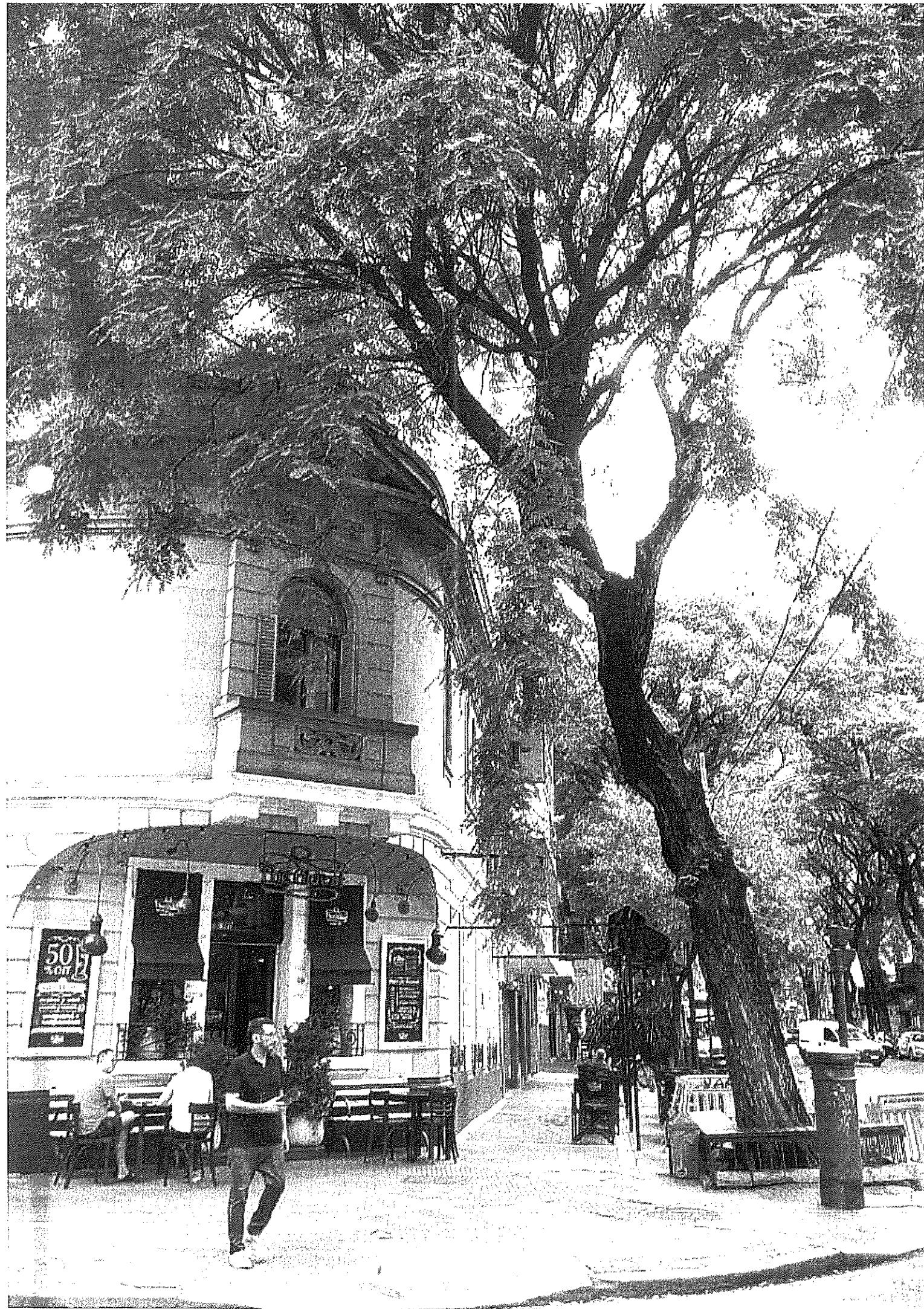
TOMAS VYPRIC

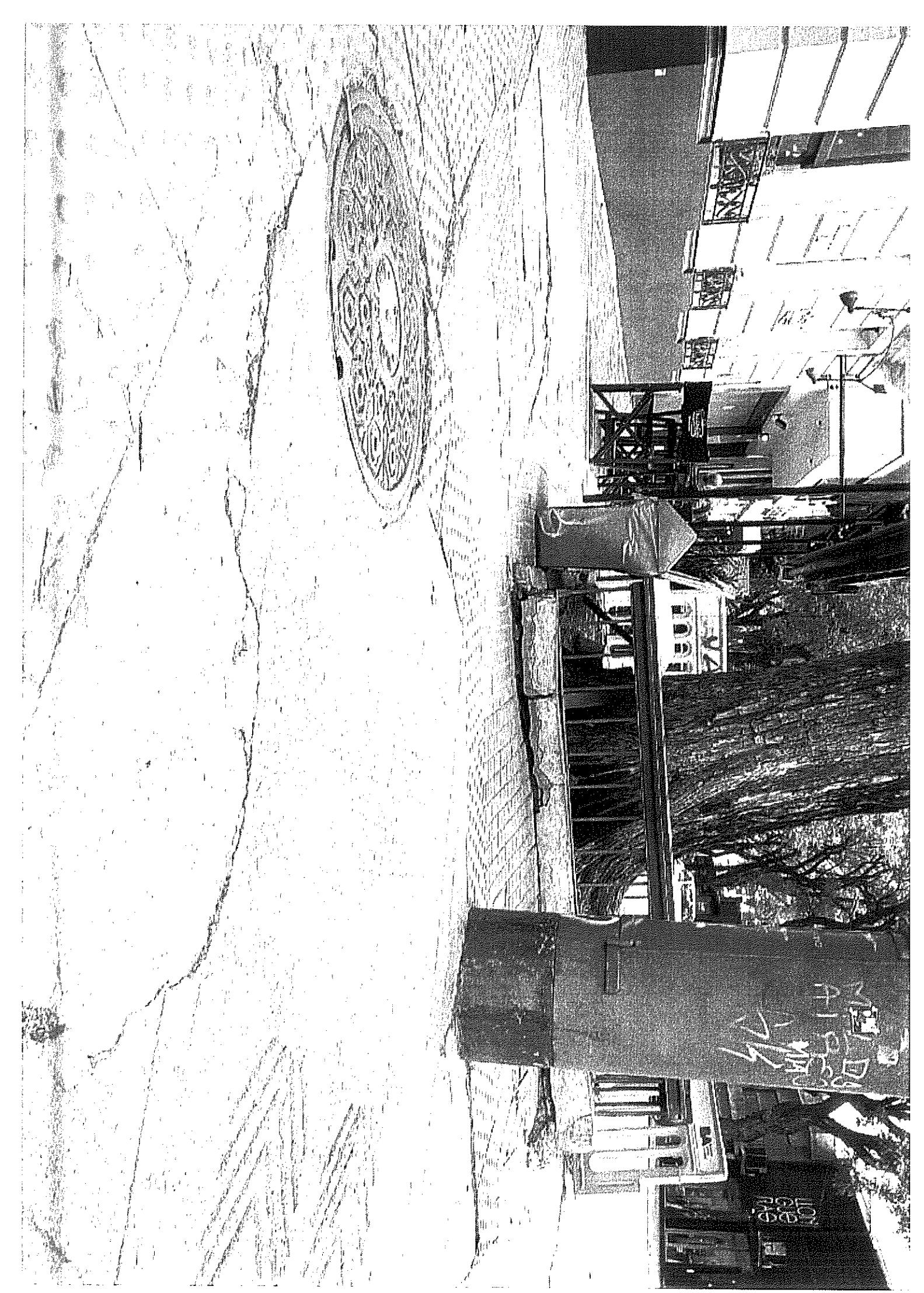
Nombre y Apellido

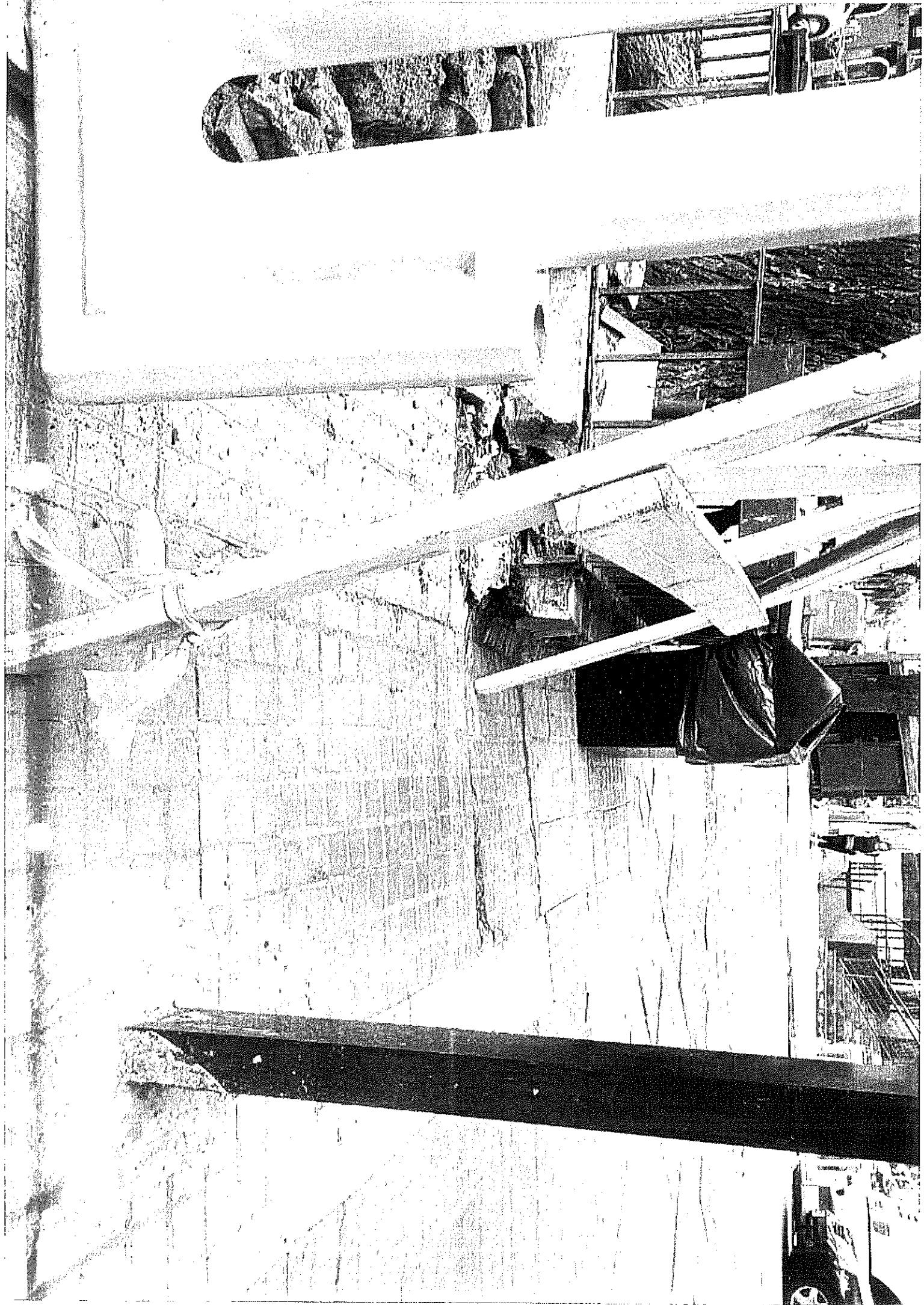
Firma

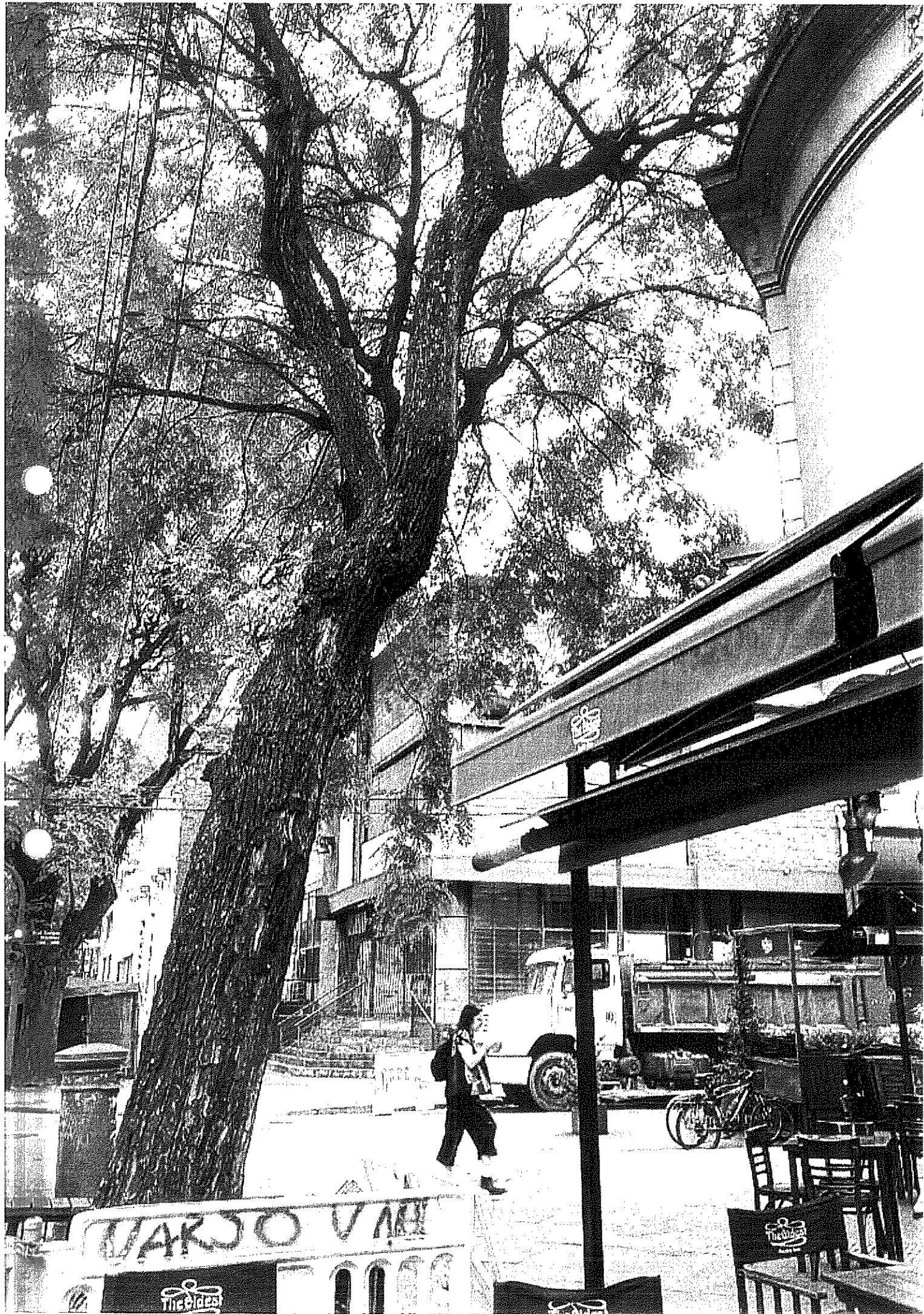
39912113-

DNI











G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Informe Fitosanitario N° 3460

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.01.26 13:04:57 -03:00